



Ajuntament de Benicàssim

MEMORIA

CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM 2024-2028

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus apartados primero y segundo:

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

El Plan local de Residuos establece un nuevo modelo de gestión de los residuos generados en el municipio con la finalidad, por medio de diversas acciones, de alcanzar los objetivos marcados por la normativa autonómica, estatal y europea.

El plan se desarrolla durante cinco años: entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028. Durante este periodo de tiempo nos encontraremos fuera de los objetivos establecidos en el PIRCVA. Sin embargo, las medidas propuestas en el plan permitirán alcanzarlos a la finalización del mismos.





Ajuntament de Benicàssim

La problemàtica se centra en facilitar el reciclado de las distintas tipologías de residuos, mejorar la información y formación a los ciudadanos, potencias el consumo sostenible basado en los principios de la economía circular, tendencia al pago por generación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los problemas que se pretenden solucionar pueden estructurarse en:

- Cumplir con los objetivos de reciclaje y reutilización establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Disponer de una memoria justificativa de todos los servicios competencia municipal relacionados con la recogida de residuos
- Estudiar los rendimientos actuales obtenidos y las distintas alternativas posibles valoradas económicamente.
- Disponer de una memoria económica vinculante del coste real para el municipio.
- Disponer de una planificación de las acciones y actuaciones a realizar en el ámbito de recogida de residuos para alcanzar los objetivos legalmente establecidos, todas ellas alineadas con los ODS.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN:

El Plan local de Residuos nace de la necesidad de contar con un planificación estratégica y temporal mediante la aplicación de medidas de forma escalonada tendentes todas ellas a alcanzar los objetivos marcados por las normas reguladoras en la materia.

Su necesidad se deriva de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana que obliga a las Entidades Locales a la aprobación de planes locales de residuos, en relación con el artículo 27 de la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana que establece el contenido del plan de recogida de residuos domésticos y municipales.





Ajuntament de Benicàssim

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

Los Planes Locales de Residuos previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, tienen por objeto fijar circuitos de recogida, lugares de ubicación de los contenedores, de los equipos e instalaciones necesarios y del resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio. Estos Planes Locales deberían programar la implantación de la recogida selectiva como fase imprescindible para la valorización de los residuos.

Con el Plan Local de Residuos el Ayuntamiento pretende:

- Establecer una hoja de ruta para adecuar su servicio a los requisitos marcados por la legislación vigente.
- Realizar una planificación a futuro del servicio de recogida y gestión de residuos para la correcta prestación del servicios.
- Obtener la información cuantitativa y necesaria para planificar y ejecutar el servicio de recogida de residuos con criterios de calidad.
- Facilitar una planificación temporal y económica de las líneas estratégicas y actuaciones propuestas, estableciéndose como prioritarios los siguientes objetivos:
 - **Acción 1. Creación de islas de contenedores y aumento de la recogida selectiva en la zona costera:** aumentar la cantidad de contenedores disponibles para envases ligeros y papel-cartón, acercarlos a los ciudadanos y la creación de un servicio de recogida de materia orgánica homogéneo al de envases y papel.
 - **Acción 2. Creación de un servicio de recogida puerta a puerta en urbanizaciones:** dotar a cada vivienda de un contenedor para materia orgánica y otro para multifracción que se sacarán a la puerta según una calendarización preestablecida.
 - **Acción 3. Recogida selectiva de los residuos selectivos generados en el sector comercial, canal HORECA y dependencias municipales:** Creación de un servicio de recogida puerta a puerta para los residuos de envases ligeros, papel-cartón y materia orgánica, para Administración pública y de papel-cartón para actividades económicas
 - **Acción 4. Recogida selectiva de la fracción celulósica:** Creación de un servicio de recogida para la fracción celulósica.





Ajuntament de Benicàssim

- **Acción 5. Promoción y mejora del Servicio de recogida de residuos textiles:** Reducir la cantidad de residuos textiles que se depositan en la fracción resto.
- **Acción 6. Ampliación de la recogida de vidrio:** Mejorar el servicio de recogida de residuos de vidrio mediante ampliación de contenedores en la zona de costa y reajuste de la zona de urbanizaciones
- **Acción 7. Reducción del desperdicio alimentario:** Minimizar la generación de alimentos no consumidos y que se puedan estropear, además de encontrar vías de aprovechamiento de estos antes de que se estropeen.
- **Acción 8. Promoción del uso de bolsas compostables y del cubo aireado para la recogida de materia orgánica en las zonas de puerta a puerta:** entrega gratuita de cubitos aireados de 10L y 30 bolsas compostables para cada vivienda y campaña de difusión del uso y ventajas del cubo aireado.
- **Acción 9. Regulación de la publicidad y de la prensa gratuita:** campañas de concienciación y ajuste de las ordenanzas para poder sancionar los incumplimientos y crear la regulación oportuna para la distribución de publicidad en calle.
- **Acción 10. Promoción del uso responsable del papel y uso del material virtual:** Promover hábitos que hagan un uso responsable del papel y se evite el uso de información en soporte material: mejor en digital.
- **Acción 11. Promoción del cliente Papel cero:** Evitar la generación de facturas, tickets y albaranes
- **Acción 12. Promoción del consumo de agua no embotellada:** mejorar las cualidades del agua a lo largo de la red de potables y favorecer la puesta en los domicilios de tecnologías que mejoren estas cualidades (ósmosis inversa, filtros de carbón activo, etc.).
- **Acción 13. Promoción del uso de bolsas y embalajes reutilizables**
- **Acción 14. Promoción de la compra de productos a granel**





Ajuntament de Benicàssim

- **Acción 15. Promoción de los envases de vidrio reutilizables:** fomento de los circuitos de recuperación de cascós de botellas.
- **Acción 16. Promoción de la reparación de bienes y productos**
- **Acción 17. Creación de un circuito reglado de reutilización de voluminosos:** Reducir la cantidad de residuos voluminosos que se producen, dándoles una nueva vida en manos de asociaciones que puedan tratarlos y regenerarlos.
-
- **Acción 18. Adaptación de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza viaria y recogida de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Benicàssim.**
- **Acción 19. Aplicación del artículo 11.3 de la Ley 7/2022 para establecer una tasa/prestación patrimonial no tributaria:** en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley se debe establecer una tasa o prestación patrimonial que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.
- **Acción 20. Ambientalización de fiestas y eventos públicos:** mediante uso de vasos retornables, vajilla reutilizable o compostable, prohibición de envases de un solo uso...
- **Acción 21. Mejora del acceso a la información:** unificar en un solo punto web la información disponible sobre la gestión de residuos de Benicàssim
- **Acción 22. Proyecto de sistema de identificación de usuarios:** Dadas las dificultades de implantación y alto coste de un sistema de recogida puerta a puerta para los domicilios particulares, en uso de las alternativas que permite el Plan Integral de Residuos, el Ayuntamiento establecerá un sistema de recogida que permite la identificación de los usuarios y la aplicación igualmente de políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía. Mediante este instrumento se podrán establecer reducciones en la tasa establecida por la prestación del servicio.





Ajuntament de Benicàssim

- **Acción 23. Contratación de 4 educadores ambientales:** con la finalidad de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

La única posibilidad de regular de manera conjunta y armonizada todos los aspectos con relevancia en materia de gestión de residuos es mediante la tramitación y aprobación del Plan Local de Residuos, el cual es un instrumento de carácter obligatorio establecido por el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

E) ENTIDADES Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADAS:

- UTE SANEAMIENTO URBANO DE BENICÀSSIM
- UTE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES DE BENICÀSSIM
- CONSORCIO PLAN ZONAL CS
- RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, SA
- ECOVIDRIO, SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO
- ECOEMBES, ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

F) ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES QUE AGRUPEN O REPRESENTEN A PERSONAS CUYOS DERECHOS O INTERESES SE PUEDAN VER AFECTADOS:

- AAVV DEL "CUADRO SANTIAGO"
- ASOCIACION DE RESIDENTES Y VERANEANTES DE LAS VILLAS
- ASOCIACION COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA ZONA RESIDENCIAL MONTORNES
- SOCIEDAD DE CAZADORES "EL DESIERTO"
- AAVV DE "LA PARRETA"
- COM. DE PROPIETARIOS URB. "LAS PALMAS"
- ASOCIACION AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES "SANTA AGUEDA"
- AAVV "LA POBLA DE MONTORNES".
- AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE TURISMO DE BENICÀSSIM
- AAVV COORDINADORA DE VECINOS Y RESIDENTES
- FEDERACION COORDINADORA DE ASOCIACIONES CIUDADANAS DE BENICASIM
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE BENICASIM





Ajuntament de Benicàssim

- AAVV “LA CURVA DE BENICASIM”
- AAVV LA PUNTA DE BENICASIM
- AAVV SANTO TOMÁS DE BENICASIM
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES BENICASIM SUR
- ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ZONA BAYER PRO COMERCIO Y TURISMO
- EHOSBE – ASOCIACIÓN EMPRESARIOS HOSTELERIA DE BENICASIM
- AAVV DEL TORREON
- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PERRO GUÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EL TORREÓN
- ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS PROFESIONALES DE BENICÀSSIM (ACOSERBE)
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN LAS PALMAS DE BENICÀSSIM
-

Por todo lo expuesto, se establece un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Castellón de audiencia de forma simultánea a la memoria y al texto del proyecto del Plan Local de Gestión de Residuos y Asimilables del Ayuntamiento de Benicàssim a fin de conocer la opinión, sugerencias y observaciones de la ciudadanía en general y de las sujetos y organizaciones más representativas, afectados por la futura normativa.

El texto íntegro de la memoria y del Proyecto del Plan Local de Gestión de Residuos y Asimilables del Ayuntamiento de Benicàssim se publicará en la web municipal y en sede electrónica.

Las opiniones, sugerencias u observaciones que deseen formular podrán presentarse en el plazo indicado por los siguientes medios:

- Correo electrónico consultapublica@benicassim.org indicando de forma expresa “SUGERENCIA PLAN LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS”
- En el Registro General de entrada de forma electrónica o presencialmente
- Por cualquier otra forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda alegación que no se encuentre debidamente identificada mediante nombre y apellidos o razón social y DNI, NIF o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad, no será tenida en cuenta.





Ajuntament de Benicàssim

Este procedimiento no excluye el determinado en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para la presentación de alegaciones y sugerencias, durante el procedimiento de aprobación del PLGR.

Benicàssim en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

